



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 311/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 311/17 Sucre, 10 de agosto de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SUB-ALCALDIA D-8 CITE No. 700 de 08 de agosto de 2017, la Lic. Carmen Rosa Calizaya Díaz, SUB ALCALDESA D-8 G.A.M.S. y el Lic. Wilberth Ramos Méndez, SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL G.A.M.S., invitan al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar en el IX FESTIVAL AUTÓCTONO TOMAS KATARI "CHATAQUILA - 2017", que se realizará el día sábado 12 de agosto de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am, en la comunidad de Punilla - Chataquilla, Distrito - 8.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de agosto de 2017, realizada en la comunidad de Cantu Molino, Distrito - 7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de que asistan y participen en el IX FESTIVAL AUTÓCTONO TOMAS KATARI "CHATAQUILA - 2017", que se realizará en la comunidad de Punilla - Chataquilla, Distrito - 8, el día sábado 12 de agosto de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am, sujeto a una Agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. David**





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 311/17

Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de que asistan y participen en el IX FESTIVAL AUTOCTONO TOMAS KATARI "CHATAQUILA - 2017", que se realizará en la comunidad de Punilla - Chataquila, Distrito - 8, el día sábado 12 de agosto de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am, sujeto a una Agenda especial, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

